



VIVA

Sociedad Municipal de
Suelo y Vivienda
de Valladolid, S.L.

CONTRATO MENOR PARA LA REALIZACION DE CERTIFICACIONES ENERGÉTICAS

R E U N I D O S

De una parte y como CONTRATANTE, **D. MANUEL SARAVIA MADRIGAL**, con NIF. 12.212.842A, que interviene en nombre y representación de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, SL., con C.I.F. B-47314976, con domicilio social en Valladolid, Plaza de la Rinconada, núm. 5, Distrito Postal 47001; en su calidad de Presidente de la mencionada Sociedad, con poderes suficientes de gerencia, y conforme a lo establecido en sus Estatutos Sociales y por acuerdo del Consejo de Administración del pasado 7 de julio de 2015 y 27 de octubre de 2017.

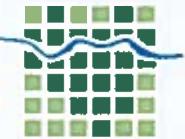
Y de otra, como CONTRATISTA, **D. LUIS MIGUEL MANSO LORENZO** con N.I.F. 71018830M en su propio nombre y representación, como Arquitecto Técnico, nº de colegiado 1291 con domicilio profesional en calle Monasterio Santa María de la Vid nº 10, 4º A.

E X P O N E N

La Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, tanto en relación con sus viviendas de alquiler como en la gestión del Programa ALVA, y de conformidad con Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, tiene la necesidad de poder realizar certificados de eficiencia energética que permita la firma de contratos de compraventa y/o arrendamiento.

Ante esta necesidad se ha girado invitación a técnicos competentes a través de los correspondientes colegios, tanto el Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Valladolid, como al Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, demarcación Este, bajo los principios de igualdad, transparencia y seguridad jurídica, para que los colegiados que lo deseasen presentaren ofertas sobre la realización de certificaciones de eficiencia energética de viviendas, para unas necesidades aproximadas para el año 2019 de unas treinta ofertas, sin que la no realización de las mismas sea motivo de reclamación alguna por parte del adjudicatario del contrato.

El criterio de selección era la mejor oferta económica. Una vez estudiadas todas las ofertas presentadas, esta Gerencia ha propuesto la oferta de 1.020 euros IVA excluido por treinta trabajos, lo que implica una oferta unitaria de 34 euros IVA excluido. La oferta no incluye la tasa de registro de la Junta de Castilla y León y el adjudicatario solo



VIVA

Sociedad Municipal de
Suelo y Vivienda
de Valladolid, S.L.

No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Con esta sociedad, el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen, en el plazo de un año y para este mismo objeto, la cifra de 40.000 € en contratos de obras o 15.000 € en el resto de contratos.

Consta informe de la Sra. Gerente de la sociedad manifestando la necesidad del contrato y del Director Financiero en el que existe presupuesto para la ejecución del mismo.

En consonancia con lo expuesto y para llevarlo a efecto, los Sres. comparecientes otorgan el presente Contrato, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: VIVA, S.L., por medio del Presidente de la Sociedad, contrata con D. LUIS MIGUEL MANSO LORENZO, en nombre propio, la realización de los trabajos que constituyen el objeto del contrato y que consisten en la realización de certificaciones de eficiencia energética de viviendas para la sociedad municipal, en los términos establecidos en el expositivo del presente contrato, de conformidad con su oferta que se adjunta como anexo formando parte del presente contrato por el precio unitario de 34 euros IVA excluido. La oferta no incluye la tasa de registro de la Junta de Castilla y León y el adjudicatario solo facturara por trabajo realizado sin que pueda exigir a la sociedad contratante cantidad alguna por los que, al finalizar el año 2019, no haya sido necesario su elaboración.

SEGUNDA: Los trabajos serán ejecutados a riesgo y ventura del contratista. Los pagos se satisfarán a la finalización de los trabajos contratados, dentro de los treinta días siguientes, presentada la factura en esta sociedad, tras la verificación y conformidad técnica por parte de la sociedad contratante, de los trabajos realizados.

TERCERA: Los términos, condiciones y contenido del contrato se remiten a la oferta que se adjunta como anexo 1 rigiéndose por el mismo y en su defecto por la LCSP. El contrato se ejecutará sujeción a las cláusulas del mismo y a riesgo y ventura del contratista. El contratista será responsable de la calidad de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones, suministros y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la sociedad contratante.

CUARTA.- D. LUIS MIGUEL MANSO LORENZO se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de las condiciones contenidas en su oferta y en el presente contrato, así como a tener en vigor todos los seguros necesarios para la ejecución del mismo, siendo responsable de los posibles daños derivados en su ejecución.

Teniendo en cuenta el objeto y duración del contrato no existe revisión de precios.

Dada la naturaleza del contrato se prohíbe la subcontratación.

QUINTA.- El presente contrato se extinguirá por la ejecución del objeto del mismo, el transcurso del plazo establecido en el mismo, incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes y demás supuestos contemplados en la ley.



Sociedad Municipal de
Suelo y Vivienda
de Valladolid, S.L.

Son causas de resolución del contrato el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el mismo y las contempladas en la LCSP.

La resolución del contrato por aplicación de las causas que no sea la de "mutuo acuerdo", dará derecho a la otra parte que no hubiere incurrido en ella o no la hubiese provocado, a la indemnización por daños y perjuicios derivados de la misma, además de los efectos que se han contemplado en el contrato o en la ley para cada uno de los casos.

En el supuesto de que la resolución del contrato obedezca a alguna causa imputable al contratista, la sociedad contratante podrá dejar de hacer efectivas las cantidades pendientes de pago, sin que ello exima a aquél de las responsabilidades que tengan su origen en los trabajos realizados hasta el momento de la resolución.

SEXTA.- La sociedad contratante no mantiene relación laboral alguna con la sociedad contratista ni con su personal contratado, eximiéndose a la primera de cualquier responsabilidad por cualquier actuación posible de la sociedad contratista o de su personal contratado. A la extinción del presente contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la sociedad contratante.

SEPTIMA.- El presente contrato tiene naturaleza jurídica privada. En lo no contemplado en el presente contrato las partes se remiten a la Ley de Contratos del Sector Público y, en su defecto al Código Civil. Cualquier cuestión que surja entre las partes, sobre la interpretación o incumplimiento del presente Contrato, será sometida a los Juzgados y Tribunales del orden civil de Valladolid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero jurisdiccional que pudiera corresponder.

Y para que consten las anteriores manifestaciones, como expresiones que son de su libre voluntad, ambas partes firman el presente documento, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Valladolid a 20 de febrero de 2019.

LA GERENTE DE LA SOCIEDAD

D. Manuel Saravia Madrigal

EL CONTRATISTA

D. Luis Miguel Manso Lorenzo



VIVA

Sociedad Municipal de
Suelo y Vivienda
de Valladolid, S.L.

Anexo 1

LUIS MIGUEL MANSO LORENZO

C/ Monasterio Sta M^a de la Vid Nº10

CP: 47015 Valladolid

653 935 135

aparejadorlml@gmail.com



CLIENTE:	VIVA
DIRECCIÓN:	Pz Rinconada Nº5
PROVINCIA:	Valladolid
CONTACTO	
FECHA	10 / 12 / 2018

PRESUPUESTO DE HONORARIOS

Certificación Energética

Ud	DESCRIPCIÓN	€/Ud	IMPORTE
30	Certificación Energética Vivienda	34	1.020,00

No se incluye tasa de registro en la JCyl

BASE IMPONIBLE	1.020,00
IVA 21%	
I.R.P.F. 15%	
TOTAL PRESUPUESTO	

